

Retiro del  
D. Juan M.  
Pico

Republica Peruana = D. Andres Santa Cruz,  
Gran Mariscal de los Ejerc. Nacionales, y Pre-  
sidente del Consejo de Govno. &c. = Por quanto  
el Genl. de exercito D. Juan Maria Pico ha  
echo presente no hallarse en disposic<sup>o</sup>n p<sup>a</sup> desen-  
penar las obligaciones militares de su Empleo; Por  
tanto he venido en conserdese al Retiro q. le corres-  
ponde con goce de fuero militar y uso de unifor-  
me. Ordeno y mando se haya y tenga al Exresado  
Don Juan Maria Pico p<sup>r</sup>. tal Genl. de Ejerc. Reti-  
rado, y que se le guarden las distinciones y pre-  
rogativas q. le son debidas p<sup>r</sup>. su Clase, en virtud del  
presente Despacho, del q. se tomara Paron en los  
Libros y Oficinas Respectivas. Dado, firmado  
de mi mano, sellado con el Sello de la Republica  
y Refrendado p<sup>r</sup>. el Ministro de Estado en los  
departam<sup>tos</sup> de Guerra y Marina en Lima a  
siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y  
seis - 7<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> = Andres Santa Cruz = Por Ord<sup>n</sup>.  
de S. E. = Tomas de Heres = S. E. Confiesele  
Cedula de Retiro con goce de fuero Militar y  
uso de uniforme al Genl. de Ejercito D. Juan  
Maria Pico.



O.X. 446-2884

Se tomo Paron en la Comis<sup>o</sup>n el 19 de octubre de 1896 - E. Pico.

MH-06146  
CAS. 54  
DOC. 192  
FOL. 1